ÍNDICE

Objeto

Alcance

Referencias

Prólogo

Desarrollo

Modificación:	Cancela y reemplaza a documento MH-MC-SGS-600		
Rev.: 00	APROBÓ	APROBÓ	APROBÓ
Nombre	Jorge Mc Carthy	Ignacio Masó	Juan Oyhazabal
Cargo:	Gerente de Medio Ambiente, Higiene y Protección Industrial	Gerente de Coordinación Sistemas de Gestión de Inocuidad	Director de Operaciones Industriales
Fecha			

OBJETO

Este manual tiene por objeto establecer los requerimientos a cumplir por parte de las empresas Contratistas, con respecto a Medio ambiente Higiene y Protección Industrial.

ALCANCE

A todas las empresas contratistas que desarrollen sus tareas en Mastellone Hnos. S.A y/o Mastellone San Luis y/o demás empresas controladas por el grupo o futuras incorporaciones.

En adelante cuando se mencione "Mastellone Hnos." se hace referencia al grupo de empresas controladas o futuras incorporaciones.

REFERENCIAS

Requisito 8.1.4.2 de la norma ISO 45.001 vigente
Requisito 7.3 de la norma ISO 14.001 vigente

PRÓLOGO

Las indicaciones que a continuación usted leerá, fueron establecidas por Mastellone Hnos. S.A., teniendo como objetivo primordial la preservación de la integridad física y el mantenimiento constante de nuestra calidad de vida y el cuidado del Medio Ambiente

El cumplir con estas disposiciones le posibilitará desarrollar sus tareas con eficacia y seguridad, siendo primordialmente Usted y su familia los más beneficiados.

DESARROLLO

1. RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

Antes de iniciar los trabajos, la empresa contratista deberá cumplimentar con toda la documentación requerida por el Responsable de Contratación debiendo quedar habilitada en el sistema de ingreso.

El Contratista es responsable en cuanto se refiere al conocimiento y cumplimiento por parte de todo su personal o Sub Contratista, de lo dispuesto en este manual y del contenido de cada uno de los documentos detallados en el ítem **N°25 DOCUMENTOS ESPECIFICOS**

El Contratista proveerá a su plantel de trabajadores los elementos de protección personal, en adelante (EPP), indicados por su asesor de Seguridad e Higiene para la realización del trabajo para el cual fue contratado. El Departamento de Medio Ambiente, Higiene y Protección Industrial, MAHPI en adelante, de Mastellone Hnos. podrá exigir en casos en los que considere necesario por el riesgo propio de la tarea, EPP de marcas y características específicas.

El Contratista se hace responsable ante Mastellone Hnos. S.A. por cualquier empleado o persona que trabaje o dependa de él.

El Contratista ante cualquier accidente dará copia al Departamento de Seguridad e Higiene de Mastellone Hnos. del Informe que eleve a su ART. Realizará la investigación inmediata de cada accidente en forma conjunta con su supervisor, su jefe de seguridad y un Analista de Seguridad de Mastellone Hnos.

El Contratista deberá informar al departamento MAHPI de Mastellone Hnos. de todos los incidentes o situación de riesgo que puedan ocurrir mientras desarrolle tareas para Mastellone Hnos.

El contratista ante algún incidente que ponga en peligro al medio ambiente, ya sea derrame de hidrocarburos o sus derivados, producto químico o cualquier otra sustancia que pueda dañar al medio ambiente deberá dar aviso al departamento MAHPI de Mastellone Hnos.

2. RESPONSABILIDADES DEL PERSONAL DEL CONTRATISTA

El ingreso al Establecimiento lo hará con la ropa de trabajo y calzado de seguridad colocados, siendo obligatorio su uso permanente durante las horas de trabajo y/o permanencia dentro del establecimiento.
Deberán ingresar con ropa de trabajo con la identificación pertinente de la empresa en la que trabajan. De lo contrario, dará aviso y solicitará autorización de ingreso vía correo electrónico al sector requirente.

Es obligatorio el uso de todos aquellos EPP que el riesgo propio de la tarea demande o que sea requerido por el sector donde se desarrolle el trabajo.

El personal de la empresa contratista no podrá permanecer o visitar sectores de las instalaciones, donde no esté debidamente autorizada su presencia por razones de trabajo.

El personal de la empresa contratista deberá clasificar los residuos y cuidar los recursos naturales (agua, suelo) sin generar ningún tipo de derrame que dañe al medio ambiente.

En caso de que ingresen con vehículos, los mismos deberán estar identificados con el logo de la empresa a la que pertenecen o con el nombre de esta.

3. ASPECTOS IMPORTANTES PARA EL PERSONAL DEL CONTRATISTA

Se encuentra prohibido fumar en el interior de la planta, portería y estacionamientos; hacer fuego o emplear elementos que produzcan fuentes de ignición en lugares donde se almacene, manipule, transporte, o se elaboren productos o sub productos inflamables y/o explosivos, como así también donde exista presencia de gases combustibles en el ambiente o lugar considerado riesgoso con posibilidades de ocurrencia de incendio y/o explosión.

No está permitido:

- Ingresar bebidas alcohólicas de cualquier tipo a la planta. No se permitirá desarrollar sus tareas a la persona que se encuentre o se sospeche que pudiera estar bajos los efectos del alcohol, la misma deberá ser acompañada a servicio médico para su evaluación.

- Preparar o ingerir comidas fuera del ámbito del comedor.

- Entrar o retirar materiales, máquinas, herramientas, equipos o cualquier otro elemento sin autorización expresa al efecto.

- Portar armas blancas o de fuego.

- Correr dentro de las oficinas, pasillos, talleres, etc.

- Ingresar al Establecimiento con vehículos particulares, del Contratista o Sub Contratista, que no estén debidamente inspeccionados y autorizados por la Portería de Mastellone Hnos. S.A.
- Ascender o descender de los vehículos en marcha.

- La tenencia permanente o temporaria de animales en el establecimiento.

- El uso sin autorización de cámaras fotográficas y/o filmadoras dentro del Establecimiento.

- La utilización de agua de la red contra incendio con fines distintos a los específicos.

- Utilizar o retirar de su lugar los matafuegos pertenecientes a la dotación de Mastellone Hnos. salvo caso de fuerza mayor; en esta última circunstancia dará aviso inmediato al departamento MAHPI de Mastellone Hnos.

4. PROTECCION AMBIENTAL

Depósito y/o transporte de hidrocarburos (naftas, gas-oil, aceites, asfaltos)

Un manejo no adecuado de los hidrocarburos implica riesgos ambientales directos, por los derrames, e indirectos por las consecuencias de incendios o explosiones que la presencia de los mismos puede activar. Las pautas que se indican a continuación tienden a minimizar dichos riesgos:

- En ningún caso se permitirá el ingreso a Planta de aceites dieléctricos que contengan Policlorobifenilos (PCB´s) deberán constatar por medio de un certificado que el aceite que ingresan a los equipos está libre de PCB´s.

- El transporte de hidrocarburos en el interior de la Planta se realizará por los medios y en los envases autorizados por la legislación vigente en la materia

- El depósito de envases o recipientes que contengan hidrocarburos se realizará sobre plataformas que aíslen a los mismos del suelo desnudo. El área de depósito se establecerá lo suficientemente alejada de otras instalaciones a fin de evitar la propagación de un eventual incendio.

- En la manipulación de hidrocarburos se impedirá el derrame de los mismos empleando los medios técnicos adecuados.

- Ante derrames accidentales, dará aviso inmediato al departamento MAHPI de Mastellone Hnos. El contratista dispondrá a su costo y en forma inmediata, la ejecución de contenciones que reduzcan la extensión del mismo al mínimo posible. Posteriormente se hará cargo de las tareas que demande la limpieza, la disposición del residuo y recuperación del área afectada.

Acopio y/o transporte de sustancias venenosas o peligrosas (pesticidas, pinturas, adhesivos, solventes, gases)

El calificativo de "peligrosas" puede aplicarse a un conjunto amplio y heterogéneo de sustancias para las cuales existen recomendaciones y pautas de almacenaje, manipulación y transporte específicas, que dificultan establecer reglas generales en este sentido. Existe un marco legal que el contratista, quien manipula este tipo de sustancias, debe conocer antes de utilizarlas. Sin embargo, los criterios siguientes establecen un marco de referencia para el manejo de este tipo de sustancias:

- Observar y aplicar las recomendaciones de manipulación y transporte que las etiquetas de los envases o las hojas de seguridad de estas sustancias generalmente contienen.

- Informarse sobre las propiedades y características de las sustancias o materiales antes de proceder a su almacenaje, transporte, manipulación o aplicación.

- Evitar los derrames o escapes de estas sustancias empleando los medios técnicos adecuados para cada operación a realizar con las mismas.

- No golpear o perforar los envases de estos productos.

- Disponer los envases vacíos de estos productos conforme a las indicaciones del Departamento de Ambiente de Mastellone Hnos.

- En caso de generar residuos especiales: aceites, tintas, solventes, pinturas, adhesivos, lacas resinas, etc. Deberán desecharlos en bolsas negras bien identificados consultar al departamento de ambiente ante cualquier duda.

Consultas e informes

Las consultas y pedidos de información podrán realizarse al Departamento MAHPI de Mastellone Hnos llamando a cualquiera de los siguientes teléfonos internos de Planta 9581-9582-9583-9398.

5. GENERALIDADES

Permisos de Trabajo

Antes de la iniciación de cualquier trabajo el supervisor del Contratista deberá tramitar el Permiso de Trabajo correspondiente **(Permiso Integral de Trabajo),** solicitando el mismo al responsable de Contratación.

Durante la realización de los trabajos, el contratista evitará depositar equipos y/o materiales en los lugares en que puedan obstaculizar el normal desempeño del personal de Mastellone Hnos. si esto fuera necesario, deberá obtener la autorización de la Jefatura del Sector.

El Contratista evitará realizar trabajos con elementos de percusión, de arenado, soldaduras, corte, esmerilado, cepillado o cualquier otro trabajo, en lugares donde por la producción de ruidos, radiaciones, partículas o cualquier otra forma de contaminación, pueda perjudicar a otros trabajadores o visitas transitorias de la planta. Para ello se deberán realizar estas tareas en recintos aislados, aislar o cercar convenientemente el lugar utilizando pantallas protectoras.

Antes de efectuar cualquier trabajo en el interior de tanques, silos, termos, etc., previamente se deberá coordinar con el responsable de Contratación la asistencia para el ingreso, ajustándose a lo establecido en los instructivos de trabajo respectivos al sector involucrado o bien instructivos o procedimientos generales para trabajos en espacios confinados.

Cuando existan derrames de productos combustibles, y/o de productos químicos que coincidan con el lugar de trabajo, deberá avisarse de inmediato a quien lo contrata y a la Supervisión del Sector y al Departamento MAHPI de Mastellone Hnos.

Toda máquina que utiliza el contratista, deberá poseer todos los aditamentos de seguridad que correspondiera, a fin de evitar accidentes y/o lesiones a sus operadores, ayudantes, terceros o instalaciones.

El Contratista dispondrá de tablero eléctrico propio, el que será conectado en el punto que indique el Responsable de Contratación en acuerdo con el Responsable del Sector de Mastellone Hnos. S.A. a partir del mismo partirán todas las líneas de conducción de corriente que el Contratista necesite para el normal desarrollo de la tarea.
Dispondrá de las masas unidas eléctricamente a una toma a tierra o a un conjunto de tomas a tierra interconectadas. El circuito de puesta a tierra debe ser continuo, permanente, tener la capacidad de carga para conducir la corriente de falla y una resistencia apropiada.
Además de la puesta a tierra de las masas, el tablero eléctrico deberá contar con dispositivos de protección activa (disyuntor diferencial) y protección termomagnética.

Cuando se utilicen elementos de carácter peligroso, irritantes o tóxicos, se tomarán todas las precauciones del caso protegiendo al personal con elementos adecuados y se adoptarán todas las precauciones para evitar la contaminación de aire, agua y suelo. De producirse derrames, será comunicado de inmediato al Teléfono Interno para **Emergencias 9911** para Planta General Rodríguez, ó el Interno de Emergencias que corresponda a cada Planta.

6. NORMAS GENERALES DE SEGURIDAD

De la planta

Tanto las normas como los procedimientos de seguridad generales, como las específicas del ámbito de trabajo, rigen obligatoriamente para todo aquel que se desempeñe dentro de Mastellone Hnos. S.A.

Es obligatorio el correcto uso de los elementos de protección personal indicados de acuerdo a las tareas a desarrollar.
Los avisos y/o indicaciones de seguridad constituyen normas, y como tal deben ser respetados.

Transite por accesos y caminos autorizados. No corra, ni suba y baje escaleras de prisa en todo el ámbito de Planta.

No circule ni permanezca debajo de cargas suspendidas, ni detrás de vehículos operando.

Manténgase atento al movimiento de vehículos industriales y grúas.

Recuerde que sus manos son muy valiosas. Observe especial atención, no las coloque en sitios donde pueden ser aprisionadas por piezas, materiales u objetos.

Al desplazarse por escaleras, plataformas, etc. utilice los pasamanos correspondientes.

No realice trabajos para las que no ha sido entrenado o capacitado.

Si desconoce los riesgos operativos de algún sector de la Planta, antes de ingresar al mismo, dé aviso al supervisor.

No ingrese solo y sin avisar a ningún sitio confinado.

El ingreso a las cabinas eléctricas es permitido solamente al personal autorizado.

No opere equipos, máquinas o instalaciones que posean Dispositivos de Bloqueo (fuera de servicio sin tensión).

No utilice líquidos inflamables ni aire comprimido para limpiarse la ropa o piel.

Informe inmediatamente cualquier daño, rotura o defecto en el equipo, máquina o herramienta de uso habitual.

Conozca los procedimientos contra incendio y el funcionamiento de los equipos extintores cercanos a su lugar de trabajo.

Conozca el Instructivo de Gestión de Residuos, de no tenerlo por favor solicítelo a quien lo contrata.
No utilice el agua de planta, sin previo aviso y conformidad del personal de Mastellone Hnos. S.A.

Conozca el color de las alcantarillas, a fin de dirigir correctamente los afluentes que su actividad puede generar.

Ante cualquier lesión ocurrida durante su desempeño laboral, concurra al Servicio Médico y si es posible, informe inmediatamente el evento al Supervisor.

En caso de accidente material o cuasi-accidente que pudo haber ocasionado lesiones a personas, informe las circunstancias en que se produjo a su Supervisor inmediato y a través de éste al responsable de contratación.

Observe una correcta actitud hacia el trabajo, evitando distracciones o generando cualquier tipo de bromas. De ellas resultan muchos accidentes.

7. ORDEN Y LIMPIEZA

El mantener su lugar de trabajo limpio y ordenado, además de elevar el nivel de seguridad, es una actitud de respeto para usted y los que lo rodean.

Todos los tipos de residuos se depositarán en los recipientes destinados a tal fin. Ante la duda consultar al Departamento MAHPI.
Todos los accesos, salidas, escaleras y pasillos deben permanecer libres de obstáculos en todo momento.

Mantenga las herramientas ordenadas en los lugares destinados para ellas.

No deje restos de materiales, trapos, tuercas, tornillos o herramientas sobre máquinas o equipos.

Se evitará la acumulación de grasa o aceite derramado en los pisos o sobre partes de máquinas y/o equipos.

Observe el correcto apilado o estibado de materiales.

Recuerde que mantener el orden y la limpieza durante el desarrollo de las tareas, previene los riesgos de accidentes como así también mejora la protección contra incendios y cuidado del medio ambiente.
Cuando se trate de desechos metálicos, de materiales provistos por Mastellone Hnos. S.A. previa clasificación de los mismos, el Contratista procederá a la devolución de éstos a quien corresponda.

Los materiales y residuos tales como sedimento de la limpieza de tanques, de obras civiles (hormigón, ladrillo, etc.), de limpieza de techos, canales, etc., el Contratista deberá depositarlos en los lugares que le indique expresamente el responsable de contratación.

Los materiales, herramientas, equipos, desechos, etc. se dispondrán de modo que no obstruyan los lugares de trabajo y de paso.

8. ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

El equipo básico de uso obligatorio para cualquier persona que desarrolle tareas o transite en planta, está compuesto por:

- ✓ Calzado de seguridad
- ✓ Ropa de Trabajo (debidamente identificada la empresa a la que pertenece)
- ✓ Anteojos de seguridad

Se deberá agregar protección complementaria, de acuerdo al trabajo específico y al área en que se desarrolle; según lo estipulado en el Programa de Seguridad presentado ante la ART; o el Análisis de Trabajo Seguro (ATS) presentado ante Mastellone Hnos.

Para que el elemento de protección personal sirva a los fines para los cuales fue concebido, debe utilizarse correctamente. Nunca altere o modifique los elementos de protección personal o ropa de Protección. Mantenga los equipos en óptimas condiciones, ante una rotura o desgaste proceda al recambio inmediato del elemento.

9. CIRCULACIÓN PEATONAL

En todo el ámbito de Planta queda expresamente prohibido correr o subir y bajar escaleras de prisa.

En la subida o bajada de escaleras se deben usar los pasamanos.

En los lugares donde existan veredas el tránsito peatonal deberá ser exclusivamente por ellas, utilizando los cruces peatonales, o bien por las esquinas cuando no estén indicados estos cruces.

Recuerde que todas las señalizaciones en las calles de planta constituyen normas de seguridad.

Durante la circulación por las sendas peatonales no deberán avanzar más de tres personas en una misma línea.

Queda prohibido el tránsito por el interior de los sectores de planta que no sea el destino final del peatón.
Queda prohibido detener la marcha en zonas de cruces de vehículos

Queda prohibido tirar papeles, agua, desechos en la calle, veredas en todo el predio del complejo industrial, para ello están los cestos de residuos identificados.
Para circular dentro de los sectores productivos se deberá estar provisto de los elementos básicos de protección personal (ropa de trabajo, anteojos de seguridad, zapatos de seguridad).

El peatón no deberá circular bajo cargas suspendidas.

El uso del celular al caminar no solo afecta la postura, sino que también distrae aumentando el riesgo de accidentes. Se debe evitar su uso durante la circulación

10. CIRCULACIÓN VEHICULAR

Todos los vehículos que circulen por Planta, deberán disponer de:

- VTV (verificación técnica Vehicular) o RTO (Revisión Técnica Vehicular) – seguro vehicular (según Ley Nacional de Transito 24449) – Conductor con licencia de conducir vigente.
- Cinturones de seguridad y sus conductores y personal transportado deberá emplearlos.
- Sistema de freno de estacionamiento.
- Espejo retrovisor.
- Luces de circulación.
- Alarma acústico-luminosa de retroceso (se exceptúa la alarma acústica en automóviles).
- Silenciador.
- Cabina apta para las condiciones meteorológicas a las que el conductor se exponga.
- La cabina, ante un vuelco accidental del vehículo, deberá suministrarle al conductor una protección adecuada.

Los vehículos de las Empresas Contratistas deberán estar provistos entre otras cosas, de extinguidores de incendio y deberán cumplir lo establecido en la Ley nacional de Transito 24.449.

Los vehículos deben estar identificados con el nombre de la empresa a la que corresponda

No podrán estacionarse vehículos en forma indebida que interrumpan el tránsito de los caminos, debiendo darse preferencia de paso a vehículos de incendio y/o ambulancia y/o transporte de materia prima Láctea o derivados Lácteos.
Cuando un vehículo que, por sus características particulares de diseño, no pueda cumplir o resulte inconveniente que cumpla con algunas de las exigencias planteadas en el punto anterior, el Departamento MAHPI a solicitud del sector usuario, determinará si el mismo puede ser habilitado o no, para su empleo en Planta.
La velocidad máxima de circulación, en las calles de Planta, será de 20 km/h. Como referencia para su control se tendrá presente que a 15 km/h un vehículo recorre una distancia aproximada a 4,5 m. en el lapso de 1 segundo, mientras que a 5 km/h la distancia recorrida en 1 segundo se reduce a 1,5 m. (velocidad de paso de hombre).

Se deberá conservar una distancia mínima de 10 m entre vehículos en movimiento.

Tienen prioridad en el tránsito los vehículos de gran porte como, por ejemplo: grúas, vehículos industriales o de transportes.

Las grúas y vehículos de gran porte (vehículos cuyas dimensiones puedan generar colisión debido a sus dimensiones y condiciones de visibilidad inadecuada) que circulen por las calles o áreas con espacios reducidos, deberán hacerlo con operario guía que preceda, a pie, a la máquina en el sentido de su desplazamiento. La única función de este operario será de guiar al conductor del vehículo por el camino a transitar y previniendo al personal que pudiera encontrarse en el mismo.

Los vehículos que circulan por calles internas de Planta, en horarios nocturnos deberán tener las luces reglamentarias encendidas.

Los vehículos que circulan dentro de planta deberán respetar las indicaciones de sentido de circulación y de velocidad máxima indicada señalizada.

Está prohibido operar equipos de comunicaciones (radios, handies, celulares, etc.) mientras se conduce, excepto cuando las comunicaciones sean necesarias para efectuar un guiado (Ej.: operador de grúa y guía); para las restantes comunicaciones se deberá detener el vehículo en un área que no entorpezca el tránsito (vehicular y/o peatonal) y recién a partir de ese instante operar.

Está prohibido escuchar radio AM/FM, pasacasetes, compact-disk, etc. mientras se conduce. Esto quita la atención de quien tiene el control sobre el vehículo.

Los vehículos que permitan el giro de asientos de cabinas para su operación, deberán circular siempre con el asiento del conductor posicionado en el sentido de avance; sólo se operará marcha atrás en tramos cortos y/o maniobras.

Mientras se conduce, el conductor deberá sostener el volante, firmemente, mediante el empleo de ambas manos y el cinturón de seguridad colocado.

No se admitirá el transporte de pasajeros en vehículos que no estén diseñados para ello.
Las camionetas que circulen dentro de Planta no podrán llevar personal en la caja y no deberá haber más de tres personas, incluido el conductor, en la cabina.

Cuando el chofer descienda del vehículo deberá apagarlo, a fin de no generar ruidos molestos.

Queda prohibida la utilización de vehículos industriales pertenecientes a Mastellone Hnos. S.A. salvo autorización previa del responsable de contratación, quien será el encargado de coordinar entre la empresa contratista y el usuario titular del equipo

11. USO DE HERRAMIENTAS MANUALES Y ACCIONADAS ELECTRICAMENTE

Trabaje siempre con la herramienta o equipo adecuado a la tarea a realizar. No le dé un uso para el cual no fue diseñada.

Use solamente herramientas en buen estado. Si no se encuentran en óptimas condiciones, póngalas fuera de servicio y gestione su reemplazo.

No aplique a ninguna herramienta un esfuerzo superior al que admite su diseño.

Lleve las herramientas únicamente en cajas o cinturones especiales, evite llevarlas en los bolsillos de su ropa.

Verifique el estado de las herramientas accionadas eléctricamente, observe que no presenten deficiencias en conexiones, cables o fichas. Controle la adecuada puesta a tierra.

Use las herramientas o equipos en forma apropiada. En caso de dudas o desconocimiento, solicite asesoramiento previo.

12. MÁQUINAS Y EQUIPOS

Toda herramienta para poder ser utilizada debe cumplir con un mínimo de resguardos, enclavamientos y dispositivos de seguridad operativos.

Trabaje siempre con la herramienta o equipo adecuado a la tarea a realizar. No le dé un uso para el cual no fue diseñada. Las protecciones o guardas siempre deben estar colocadas, por ningún motivo operativo deben retirarse, salvo limpieza o reparación.

Antes de realizar cualquier trabajo sobre instalaciones, máquinas o equipos, verificar la puesta fuera de servicio mediante la colocación de la tarjeta de seguridad correspondiente.

Evite el uso de prendas de vestir sueltas, guantes o trapos cuando opere con máquinas que tengan elementos rotativos (agujereadoras, amoladoras, etc.)

Controle que todas las protecciones están debidamente colocadas antes de poner en marcha una máquina o equipo.

Antes de poner en marcha cualquier instalación, verifique que tal acción no genere riesgos a otras personas.

No distraiga, converse o realice bromas a un compañero que opera una maquinaria en movimiento.

13. MANEJO DE MATERIALES

No deposite materiales en zona de tránsito, junto a equipos extintores, teléfonos, interruptores eléctricos, puertas de escape o accesos a escaleras.

Todos los materiales deben alojarse o estibarse en los sectores determinados para tal fin.

Todos los recipientes contenedores de materiales (tanques, cilindros, bidones, etc.) deben estar en óptimas condiciones y perfectamente identificados, ya sea por codificación o con el nombre correspondiente. Nunca dejarlos sobre suelo directamente, solicite un pallet.

Si verifica que el peso del objeto requiere un esfuerzo considerable, no dude en solicitar ayuda o emplear medios mecánicos para moverlo.

Al levantar pesos, tenga en cuenta los siguientes principios básicos:

a - Flexione las rodillas, no la cintura.

b - Aproxime lo máximo posible la carga al cuerpo.

c - Levante haciendo fuerza con las piernas.

d - Mantenga la espalda recta.

e - Para girar mueva los pies, no la cintura.

14. MANEJO DE CARGAS SUSPENDIDAS

Nunca permanezca debajo de cargas suspendidas.

Aléjese de la carga mientras se está elevando.

Cuando se traslade una carga suspendida, esta debe estar a la mínima distancia posible del piso.

Las cargas no deben ser dejadas suspendidas.

Cuando se deba accionar o probar mecanismos sobre cargas suspendidas, todas las acciones se harán a distancia a través de sogas o cabos u otro medio que impida el acercamiento de personas al objeto en suspensión.

Mantenga las manos y los dedos alejados del espacio que existe entre la eslinga y la carga.

Todo tipo de eslinga se debe controlarla previo a su uso.

El operador debe conocer antes de levantar una carga, el peso de la misma con la mayor aproximación posible.

En caso de producirse una sobrecarga o mal uso del elemento de izaje, practique una inspección visual inmediatamente después del hecho.

Los operadores usuarios de cadenas o eslingas de cadenas, cables o eslingas de cables o eslingas de nylon deberán contar con una acabada instrucción acerca de las cargas admisibles y las tablas de carga útil.

Las señales convencionales para movimientos de cargas con grúas- puente deben ser perfectamente conocidas tanto por el operador de la grúa como por el señalador. Una sola persona deberá dar las señales y el operador obedecerá las instrucciones de esa persona.

15. PROTECCIÓN CONTRA CAÍDA DE OBJETOS Y MATERIALES

El Responsable del Servicio de Seguridad e Higiene del Contratista junto con el Responsable de Contratación y Personal MAHPI estudiarán en cada caso en particular, y cuando existan tareas que se estén desarrollando por encima del plano de trabajo que puedan provocar caída de objetos y/o materiales, las protecciones y medios de seguridad a adoptar para proteger a los trabajadores

Queda prohibido arrojar materiales u objetos que puedan producir lesiones a las personas o daños a las cosas.

16. TRABAJOS ESPECIALES

Se hace referencia a trabajos en especiales cuando se realicen:

- Trabajos en altura
- Trabajos en espacios confinados
- Trabajos en excavaciones con profundidad superior a 1.20 mts
- Izaje de cargas /trabajos con grúas
- Trabajos en instalaciones eléctricas
- Trabajos en instalaciones de servicio/líneas de suministro
- Trabajos con riesgo de incendio

La empresa deberá contar con todos los elementos de protección personal y materiales necesarios para la realización de trabajos especiales. Mastellone Hnos. S.A. no proveerá de estos en caso de no contar con ellos y no se podrá realizar la tarea.
Se deberá contar con la presencia del responsable de seguridad, siempre que sea necesario, en la realización de estos trabajos según el anexo 15 del procedimiento MH-PG-RH-001 (Requisitos para Contratistas y Subcontratistas). Este, antes del inicio de tareas, deberá completar el registro de visitas a planta para poder comenzar con las tareas

Trabajos en altura

En general es considerado como trabajo en altura, todo aquel trabajo con riesgo de caída a distinto nivel realizado por una o más personas cuya cota sea aproximadamente igual o mayor a dos metros (2 m.) tomando como referencia el plano horizontal más próximo. Además, se considera trabajo en altura cualquier tipo de trabajo que se realice bajo nivel, como ser: pozos, trabajo en tanques enterrados, excavaciones y situaciones similares. También puede ser considerado trabajo en altura todas aquellas tareas desarrolladas en un lugar donde debajo de este existan equipos en movimiento o instalaciones que comprometan el área, y todo aquel riesgo que obliguen a tomar medidas de índole similar al trabajo en altura.

Las causas de las caídas se dan por:

- Tratar de alcanzar algo que está fuera de la superficie de trabajo.

- Desorden y falta de limpieza.
- Caminar en una orilla desprotegida.
- Acarrear objetos.
- Superficies resbalosas.
- Tratar de subirse a o desde una superficie de trabajo.
- Trabajar sobre una escalera.
- Trabajar en superficies inestables, poco resistentes o defectuosas.
- Condiciones de tiempo: calor, lluvia, viento, etc.

Las protecciones pueden ser activas o pasivas:

Las activas:

- Arnés.
- Elemento de conexión.
- Punto de anclaje estructural

Las pasivas:

- Baranda de protección.
- Malla de seguridad.
- Cercas y barricadas.
- Cubiertas.
- Andamios.
- Plataformas móviles

Medidas a tener en cuenta:

Aunque todas las medidas de prevención de caídas se pondrán en práctica previo al inicio de los trabajos, es necesario mantenerlas o adecuarlas conforme avancen las tareas y no retirarlas sino hasta que las obras se hayan completado en su totalidad.

La caída de material y/o herramientas entraña el riesgo de muerte para los demás operarios y el público que deambule por la zona de obra. Tres son las medidas principales que deben adoptarse:
Impedir el acceso de personas a las zonas de peligro adyacentes o por debajo de la obra que se realiza en altura

Utilizar redes protectoras, pasarelas cubiertas o dispositivos de protección similares (marquesinas) para impedir la caída del material que pueda provocar lesiones, cuando sean necesarias.

Los Sistemas Básicos de prevención de caídas de personas, deberán tener una configuración, diseño, resistencia, y montaje adecuados para lograr su cometido. Los mismos se agrupan en:

Sistemas Colectivos

- Barandas de protección.
- Pasarelas.
- Obturadores de pozos.
- Limitadores de caídas
- Redes de contención
- Sistemas Individuales
- Arnés de cuerpo entero
- Cabo de vida

Si se trabaja en cercanía de conductores eléctricos aéreos es fundamental:

- Respetar la distancia de seguridad que corresponde según el voltaje de la línea
- Utilizar el equipo de protección personal que dicha tarea requiere (arnés, casco dieléctrico, calzado y guantes dieléctricos).

17. El Arnés

Usar un arnés de cuerpo entero, que resulte cómodo y se ajuste al cuerpo sin impedir la libertad de movimientos

Se deben respetar las instrucciones del fabricante sobre la inspección, cuidado y almacenamiento del equipo

Al momento de inspeccionar el arnés, verificar que no tenga: piezas faltantes. Piezas metálicas gastadas, con rajaduras, corroídas, con salientes defectos o daños en las correas

Durante su utilización, seleccionar siempre un punto fijo de anclaje, que sea seguro y resistente

Guardar el arnés, en un lugar alejado de la humedad, aceite, productos químicos y otros factores que pudieran dañarlo

Cuando exista riesgo de caída de personas, el responsable del Servicio de Seguridad e Higiene del Contratista estudiará y adoptará las protecciones que sean necesarias, para evitar accidentes del personal propio.

18. Escaleras

Todas las escaleras deberán tener la longitud adecuada para la finalidad a que se destinen y estar en buenas condiciones de uso

Todas las escaleras de una sola hoja deben ser amarradas o sostenidas

Al subir a una escalera se debe estar de frente a la misma y tener ambas manos libres para sostenerse

Antes de subir a una escalera, verifique a su alrededor. Asegurarse que su lugar de trabajo sea seguro, incluido el lugar donde colocará su escalera, ya sea en el suelo, o en un techo. El área alrededor de una escalera debe estar libre de sustancias resbalosas y de peligro de tropiezos.

SIEMPRE, mantener tres puntos de contacto cuando esté subiendo o bajando por la escalera. (es decir, dos manos y un pie, o dos pies y una mano en la escalera, en todo momento).
Mire de frente a la escalera cuando esté subiendo.

Nunca lleve herramientas o materiales cuando esté subiendo o bajando por la escalera. En su lugar, siempre utilizar un portaherramientas para subir los materiales (como una cuerda y un bolso o similar).

Los trabajos deben ser realizados por dos o más personas (colaborador en el pie de la escalera). El acompañante debe evitar abandonar su puesto mientras dure el trabajo sobre la escalera.
Su función principal es la de sostener la escalera y asistir al ejecutante alcanzándole los elementos de trabajo.

No se debe pisar sobre ningún elemento de la misma por fuera de los peldaños.

Todas las escaleras deben tener pies ajustables antideslizantes en cada una de las patas.

Para subir o bajar objetos deben utilizarse una cuerda y no arrojarlos

Además de realizar el cierre al paso del público del sector donde se trabajará con la escalera.

Todas las escaleras deberán estar identificadas con el nombre del contratista y numeradas

Para la utilización de escaleras debe cumplirse con las especificaciones del estándar correspondiente.

Al trabajar a más de 2 metros de altura se debe usar arnés amarrado a un punto fijo de una estructura (nunca en la escalera)

Se prohíbe el uso de escaleras como lugar de trabajo salvo para tareas livianas que no impliquen uso de herramientas pesadas como por ejemplo reparación de artefactos de luz

Cuando se utilicen escaleras de mano verifique el estado general de la misma, observando una correcta distancia de apoyo - 1/4 del largo total de la escalera y que posea las bases antideslizantes correspondientes.

Nunca utilice dos escaleras simples empalmadas ni con escalones deteriorados o remendados.

19. <u>Andamios</u>

- ✓ No se permite el uso de andamios de madera.
- ✓ Todos los andamios y elementos accesorios deben mantenerse en buenas condiciones de uso
- ✓ Todo andamio o accesorio del mismo que no sea aceptado por el Departamento MAHPI deberá ser inmediatamente retirado.
- ✓ Los andamios deben armarse con los elementos y accesorios adecuados para cada tipo de trabajo a efectuar. No debe modificarse el diseño original del andamio por ningún motivo

Está prohibido el uso de andamios provisorios, tales como cajones esqueletos, tambores, etc.

Si existen desniveles en el terreno se deberán compensar con el uso de calzas adecuadas

No forzar pasadores o uniones para que ajusten, gradúe la nivelación del andamio hasta que el ensamble se haga fácilmente

Las torres de andamios deben ser amarradas cada 5 metros de elevación

El acceso a los andamios se realizará a través de escaleras únicamente

Al mover una torre ésta tiene que estar libre de trabajadores, equipos y/o materiales

Deben aplicarse los frenos a las ruedas cuando no están en movimiento

Para sostener los andamios colgantes se usarán cables de acero de ¼” como mínimo y según el peso que soportarán

Todos los andamios colgantes deben sujetarse para evitar el balanceo

El soporte suspendido debe aislarse cuando se efectúen soldaduras de arco desde la plataforma para evitar que se produzca arco en forma accidental
Todos los operarios que desarrollen tareas en altura deberán utilizar arnés de seguridad, debiendo realizar el anclaje correspondiente a un punto fijo (no al propio andamio)

Cuando el andamio supere los 4 metros o dos bastidores de altura será obligatorio presentar calculo estructural del mismo, firmado por un responsable idóneo con incumbencia en el tema y las tareas de armado a partir de los 4 metros de altura tendrán que ser supervisadas por personal de seguridad e higiene de la empresa responsable del trabajo.

20. TRABAJOS EN ESPACIOS CONFINADOS

Toda vez que se deban realizar tareas en lugares confinados, deben tomarse las siguientes medidas básicas:

- Solicitar Identificación y Bloqueo de Energías Peligrosas para inmovilizar los equipos, si correspondiera.
- Analizar la atmósfera para asegurar el contenido de oxígeno y que se encuentre libre de gases tóxicos o inflamables.
- Solicitar y Emplear Sistema de Permisos para los distintos tipos de trabajo.
- Destacar una persona como vigilancia y apoyo de la tarea.
- Proporcionar equipos para rescate o salidas de emergencia, previo al inicio de las tareas.

En caso de riesgo de escapes gaseosos, excavaciones, bocas de inspección abiertas, etc., debe señalizarse correctamente el lugar con barreras y avisos de precaución.

21. SEÑALIZACIÓN

El responsable de Higiene y Seguridad de la empresa contratista, será el encargado de indicar los sitios a señalizar y las características de señalización a colocar. Estos sistemas de señalización (carteles, vallas, balizas, cadenas, sirenas, tarjetas, etc.), se mantendrán, modificarán y adecuarán según la evolución de los trabajos y sus riesgos emergentes. De acuerdo a lo indicado en el Programa de Seguridad o Análisis de Riesgos, según corresponda.

Se deberá alertar adecuadamente la presencia de obstáculos, que pudieran originar accidentes.

Para las horas diurnas, se utilizarán barreras o carteles indicadores que permitan alertar debidamente del peligro, siendo conveniente estudiar su ubicación para evitar el retroceso de los vehículos por falta de adecuado señalamiento.

En horas nocturnas se utilizarán, complementando con las barreras, balizas lumínicas intermitentes. Queda prohibido colocar balizas, en horas nocturnas, de las denominadas de "Fuego Abierto".

22. EXCAVACIONES

Cualquier excavación deberá contar con barandas de protección en todo su perímetro.

Cuando la profundidad supere 1,20 m, deberán usarse escaleras para el descenso y ascenso del personal.
El material extraído deberá colocarse a no menos de 0,45 m. del borde de la excavación, colocándose barreras para delimitar el área.

En todo momento se deberá liberar el espacio necesario para la circulación del personal en casos de emergencia.

Si fuese necesario ejecutar zanjas, y en especial si son de profundidad apreciable, se tendrá preferente cuidado en considerar el tipo de terreno y efectuar los cortes laterales, de acuerdo al talud que corresponda a la estructura del suelo. Cuando la profundidad supere 1,20 m. deberá estudiarse cuidadosamente el posible deslizamiento del terreno y si así fuera, se efectuará el apuntalamiento necesario. Debiendo estar presente el Responsable de Seguridad e Higiene de la Empresa Contratista mientras se desarrollen estas tareas.

Cuando la excavación se realice próxima a un equipo, el apuntalamiento deberá hacerse en todo caso.

En toda excavación previamente deberá verificarse la existencia de cañerías de combustible, energía, conductos de desagües y de conductores eléctricos, telefónicos o de Sistemas.

23. TRABAJOS CON GRUAS O ELEVADORES DE CUALQUIER CARACTERÍSTICA

Es responsabilidad de la empresa contratista y del responsable de contratación realizar la delimitación del área de trabajo con conos, cadenas o cinta de peligro. Dicho trabajo deberá realizarse con elementos diseñados para tal fin provistos por la empresa contratista. La delimitación se realizará de manera que imposibilite el transito normal de peatones o vehículos por la zona de trabajo. La distancia entre la zona de trabajo y la delimitación estará en función de la característica del trabajo que se vaya a desarrollar.

No se podrán realizar trabajos con grúas o elevadores cuando:

- La velocidad máxima del viento supere los cuarenta kilómetros por hora (40 km/h).
- Se registren precipitaciones en cualquiera de sus formas (lluvia/llovizna, granizo o nieve).
- Las condiciones de visibilidad sean menores a DOS CIENTOS METROS (200 m).
- Cuando se observen condiciones de rocío, humedad ambiente o congelamiento que generen el mojado o formación de hielo sobre las superficies de trabajo y/o medios de acceso.

Queda prohibido el trabajo de personas bajo cargas suspendidas, debiendo implementar algún sistema seguro para el retiro de sujetadores, líneas de cuerdas para direccionar cargas (vientos), etc.

Si debiera utilizarse guindola como medio de izaje para el personal, el mismo deberá estar provisto de arnés de seguridad vinculado a la línea de izaje.

Todo el personal vinculado al trabajo con la grúa que esté transitoria o permanentemente en el radio de acción de la grúa, deberá utilizar casco de seguridad y protección ocular.

Cuando se realice un izaje de cargas con grúa o hidrogrúa y se cumpla con alguno de los siguientes parámetros:

- El izaje se hace por encima de equipos o líneas de flujo presurizadas.
- El levantamiento de una carga, se realiza con dos grúas
- Contenido de la carga es de alto riesgo.
- El levantamiento de la carga se realiza cerca de líneas aéreas eléctricas.
- El área de izaje se encuentra en cercanías de equipos y/o estructuras existentes las cuales podrían ser dañadas durante las maniobras.

La empresa Contratista deberá cumplir con los siguientes requisitos obligatorios:

- Presencia del responsable de seguridad e higiene durante toda la tarea.
- Confeccionar plan de IZAJE, según el anexo 1 del procedimiento de izaje de cargas, el cual deberá estar firmado por el responsable de la empresa y su responsable de seguridad.
- Tabla de cargas de carga de la grúa que realizara el izaje.
- Croquis de posicionamiento de la grúa y de todos los equipos intervinientes en la operación de izaje. El mismo deberá contar con los siguientes datos reflejados en el plano:
- Lugar específico dónde se posicionará la grúa y equipos.
- Distancia a estructuras existentes en cercanías al lugar del izaje.
- Radio de trabajo.
- Dirección de giro de la grúa durante el izaje.

24. REQUISITOS PARA CONTENEDORES QUE SE UTILICEN COMO OFICINAS, OBRADORES O DEPOSITOS

Todo contenedor que se requiera utilizar como oficina y/o sala de descanso, depósito de materiales u obrador dentro de las Plantas, excluyendo los módulos que se contraten como baños químicos transitorios, debe cumplir con las siguientes condiciones generales:

1. Se emplearán con un único propósito (Obradores, oficinas o depósitos) o finalidad.

2. Las terminaciones de pisos, paredes y techos deben estar construidos con materiales que permitan una fácil limpieza y desinfección.

3. Contará con una puerta de ingreso con apertura hacia el exterior, dotada interiormente, con accionamiento del tipo barra antipánico (el ancho de salida será mínimo 1,10 m).

4. Las paredes y techo del contenedor no deberán estar revestidas con recubrimiento hechos de materiales combustibles.

5. No se deberán acopiar materiales, herramientas o equipos, sobre el techo del módulo.

6. Los pisos deberán estar en buen estado de conservación (ausencia de grietas, fisuras, derrames, etc.)

7. Deberá tener en su interior, a una distancia no mayor a 1 m del ingreso, colgado a una altura de 1,50m (UN METRO Y CINCUENTA CENTRIMETROS), un extintor de polvo químico tri-clase (ABC) de 10 Kg (10 KILOGRAMOS) de capacidad, señalizado a través de una chapa baliza normalizada (IRAM 10005 parte 2).

8. El exterior se debe encontrar íntegramente pintado.

    - El estado general de conservación de la pintura deberá ser aceptable (ausencia de óxido, parches realizados en varios colores, etc.).
    - Deberán pintarse en un único color empleando tonos mates (no reflectivos o brillantes, que puedan producir deslumbramiento).

9. En uno de los portones o puertas de acceso deberán disponer de un cartel de identificación, debidamente anclado a la estructura, donde figure:

    - Nombre de la empresa.

- Obra o servicio al cual está efectuando.
- N° de identificación (no debe coincidir con otro de la misma empresa que se encuentre en Planta)
- El cartel será realizado en PVC con fondo color azul y letras en blanco con las siguientes dimensiones mínimas 400mm x 600mm x 2 mm.

10. No está permitido el almacenaje de sustancias INFLAMABLES/EXPLOSIVAS, CORROSIVAS, TÓXICAS.

11. No serán empleados para el almacenamiento de recipientes que contengan gases sometidos a presión, quedan exentos de este punto los extintores portátiles de incendio.

12. Mientras no se desarrollen actividades en su interior, deberán permanecer cerrados y finalizada la jornada de trabajo el contenedor deberá quedar cerrado bajo llave, cuando el personal que utilice el contenedor se retire de la planta, deberá dejar llave o copia de esta en portería.

13. Cuando esté autorizado el suministro de energía eléctrica y/o iluminación:

    - Deberá contar con una acometida para el ingreso de cable que no permita el ingreso de agua de lluvia.
    - El suministro eléctrico se brindará desde un tablero que permita el corte o la desconexión rápida en caso de cualquier eventualidad
    - Internamente deberá contar con un tablero principal interior que reúna como mínimo las siguientes características:

        - El gabinete debe ser de material plástico con un grado de protección mínimo IP54.
        - Deberá disponer de protección termomagnética calculada para la potencia de uso.
        - Deberá disponer de disyuntor diferencial con un valor máximo de 30 mA.

    - La instalación eléctrica deberá estar efectuada con materiales normalizados de sección adecuada al uso y el tendido deberá ser efectuado mediante cañerías normalizadas.
    - Las luminarias deberán ser de características LED con potencia adecuada según el uso.
    - Deberá disponer mínimo de una luz de emergencia.
    - Deberá disponer de jabalina de puesta a tierra de la instalación.

14. Deberá mantenerse en todo momento el orden y la limpieza dentro y fuera del contenedor.

15. La ubicación del contenedor será definida por MAHPI en conjunto con los sectores y usuarios involucrados.

16. Dentro de los obradores queda terminantemente prohibido fumar.

17. La instalación del módulo deberá garantizar la estabilidad y seguridad de este. En aquellos casos donde su evaluación lo requiera, deberán adicionarse elementos de fijación y anclaje.

25. DOCUMENTOS ESPECIFICOS

- MH-CE-HPI-002 Requisitos para contenedores que se utilicen como oficinas, obradores o depósitos
- MH-PG-HPI-002 Escaleras y Plataformas
- MH-PG-HPI-005 Izaje de cargas
- MH-PG-HPI-005 Anexo 1 Plan de izaje
- MH-PG-HPI-006 Andamios fijos, Colgantes y Plataformas móviles
- MH-PG-HPI-010 Trabajos en espacios confinados
- MH-PG-HPI-013 Protección contra caídas para trabajos en altura
- MH-PG-HPI-013 Anexo 1 Guía Inspección del arnés
- MH-PG-HPI-016 Herramientas de Puño
- MH-PG-HPI-017 Amoladora Angular, Amoladora de banco/esmeril, Sierra sensitiva y Agujereadora de banco
- MH-PG-HPI-019 Soldadura
- MH-PG-HPI-021 Circulación en planta
- MH-PG-HPI-022 Excavaciones y Zanjas

26. PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS

Conozca la ubicación y funcionamiento de equipos extintores. Ante cualquier duda, pregunte al personal capacitado de Planta.

Nunca obstruya el acceso a un extintor, ni aun momentáneamente. Como así tampoco lo utilice para otro fin. Evite colgar o depositar cualquier objeto sobre el mismo.

Ante cualquier principio de fuego de aviso inmediato, y llame al:

9911 – EMERGENCIA para Planta General Rodríguez
611 – EMERGENCIA para Planta Trenque Lauquen
5655 – EMERGENCIA para Planta San Luis

En el momento que la Brigada de Emergencia se hace cargo de la situación, aléjese del lugar para no obstaculizar su servicio.

Recuerde que casi la totalidad de los incendios pueden ser detectados y controlados en sus inicios. De allí que la importancia del siniestro depende de cómo se actúe en los primeros momentos. Para ello suprima inmediatamente cualquier foco de fuego utilizando el equipo extintor adecuado.

En los casos de fuego prolongado en lugares cerrados se produce la acumulación de gases y humos, para salir del mismo hágalo siempre agachado (lo más cerca del piso). De este modo se logran reducir los efectos nocivos, mejorando la condición para una rápida salida.

27. EMERGENCIAS Y ACCIDENTES DE TRABAJO

EN CASO DE UNA EMERGENCIA
Recuerde que cuando llame al **INTERNO PARA EMERGENCIAS**, debe indicar claramente:

- **Quién habla**
- **Dónde está**
- **Qué ocurre**
- **Qué necesita**

¿Cómo actuar si nos ocurre un accidente?

- ✓ Concurrir al Servicio Médico ante una lesión.
- ✓ Dar aviso, de ser posible, en el Sector.
- ✓ Colaborar con la investigación.

28. PRIMEROS AUXILIOS

Ante una lesión, concurra al Servicio Médico para que le efectúen las curaciones necesarias, no trate de limpiar heridas con trapos u otros elementos.

Si un cuerpo extraño le penetra en la vista no se refriegue el ojo ni permita a otros que traten de sacárselo. Cúbrase el ojo y concurra al Servicio Médico.

Si se produce una quemadura o salpicadura con ácidos, coloque la parte afectada bajo un chorro de agua fría. Si la salpicadura es en los ojos enjuáguese con abundante agua. Luego concurra inmediatamente al Servicio Médico.

Ante una herida que sangre abundantemente colóquese un paño o un trapo sobre la misma y haga compresión, si es de otra persona utilice guantes descartables disponibles en los sectores.

Ante una lesión que por su importancia no permita la movilidad del lesionado, o que le impida trasladarse por sus medios al Servicio Médico, llamar de inmediato al interno de Emergencias que corresponda a cada Planta.

29. CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN PARA INGRESO

Para poder ingresar a trabajar en cualquiera de las empresas controladas por Mastellone Hnos., el contratista deberá capacitar a todo el personal que deba ingresar, en todos y cada uno de los temas que se detallan en el presente manual, completando el REGISTRO DE CONSTANCIA DE CAPACITACION PARA INGRESO. El mismo deberá ser entregado con cinco días de anticipación al ingreso para su carga en el sistema, junto con la demás documentación requerida.
Este requisito será de carácter obligatorio en conjunto con la planilla de entrega de elementos de protección personal según resolución 299/11 y la constancia de capacitación de riesgos de la actividad de la empresa.

REGISTRO DE CONSTANCIA DE CAPACITACION PARA INGRESO

RAZON SOCIAL:

TRABAJO A REALIZAR:

PERSONAL INGRESANTE

Dejo constancia de haber recibido capacitación sobre los temas que se mencionan en el MANUAL DE SEGURIDAD E HIGIENE PARA EMPRESAS CONTRATISTAS (MH-MG-SGS-600), y me comprometo a cumplir lo establecido mientras me encuentre desarrollando tareas en las empresas controladas por Mastellone Hnos. s.a.

NOMBRE Y APELLIDO	DNI	FIRMA

FECHA:

RESPONSABLE POR LA EMPRESA:

RESPONSABLE DE SEGURIDAD E HIGIENE: